

0000011

REPERTORIO No. 26918

Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REDACT No. 11401
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
REFORMA DE ESTATUTOS 6384-M-01
ACUATORIA 59096-M-94

0077640

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0005887

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

12 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

El 29 de septiembre de 2011, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. (PROFEINSA)**;

La señora Denisse Paola Reyes Mourre, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el abogado Romani Castro Z., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

El Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0698** de 21 de mayo de 2012 con el que procede a ampliar el informe No. **SC.ICI.DDI.G.12.0434** de 31 de mayo de 2012, para la aprobación solicitada;

El Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-1065** de 21 de mayo de 2012, para la aprobación solicitada;

El ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **PROVEEDORA FERRETERA INDUSTRIAL S.A. PROFEINSA**, en **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en **VEINTE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de octubre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los medios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá acompañar este Despacho.

En consecuencia, vuelva el expediente.

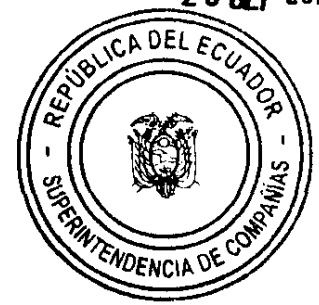
En Guayaquil, a los 28 de septiembre de 2012.

28 SEP 2012

Victor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Dirección General de Compañías

Registro Mercantil de Guayaquil



NO U635511
ESCANEO

IMP IGM. 01